



Gobierno de Catamarca
2021

Resolución

Número: RESOL-2021-22-E-CAT-SADM#MAEMA

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA
Lunes 20 de Diciembre de 2021

Referencia: RESOLUCION AUTORIZACION - CONCURSO DE PRECIOS N° 31-0020-CPR21

VISTO:

El Expte. Electrónico EX-2021- 01914982- -CAT-DPLC#MAEMA, mediante el cual se tramita la Concurso de Precios N° 31-0020-CPR21, que tiene por objeto el “Servicio de alquiler de tractor oruga para traslación y compactación de Residuos Sólidos Urbanos”, y;

CONSIDERANDO:

Que el proceso se realizará en el marco de lo normado por la Ley N° 4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial y sus modificatorias -por Reglamento Parcial N° 2 – Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y su modificatoria Decreto Acuerdo N° 1573/2020, por la Ley N° 5038 “Comprey Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N° 1122/01 Y 445/02, y por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por RESOL2020-28-E-CATCGP#MHF y del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que en Orden 2 obra la Resolución C.G.P. RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF donde se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales único y de utilización obligatoria para todos los procedimientos de Contratación que se realicen en el marco de la Ley 4938.

Que en Orden 3 obra la Nota Solicitud e incorporación de documentos embebidos Autorización para Gastar, Nota de Pedido N° 82/2021 y Especificaciones Técnicas, rubricadas respectivamente.

Que en Orden 4 obra Nota Solicitud a la Secretaría de Compras y Abastecimiento, e incorporación de documentos embebidos Solicitud de Gastos N° 972/2021, Nota y Planilla de Necesidades Trimestrales, rubricadas respectivamente.

Que en Orden 5 obra la Devolución No Concentra de la Secretaría de Compras y Abastecimiento.

Que en Orden 6 obra el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2021-01916994-CAT-DPLC#MAEMA) – Concurso de Precios N° 31-0020-CPR21.

Que en Orden 9 obra Dictamen D.A.J. (MAEMA) N° 657-2021 y número de actuación es IF-2021-

02001643-CAT-DAJ#MAEMA.

Que el presupuesto Oficial para el presente concurso, asciende a la suma de Pesos CATORCE MILLONES DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 14.012.250,00).

Que a fin de garantizar la aplicación de los Principios Generales a que deben ajustarse las contrataciones consagrados por el Artículo 91° de la Ley N° 4938, es pertinente fijar lugar, fecha y hora de apertura de las propuestas que se reciban en el marco de Concurso de Precios N° 31-0020-CPR21, que se tramita por las presentes actuaciones.

Que asimismo corresponde designar a los integrantes de la Comisión Evaluadora del Concurso de Precios N° 31-0020-CPR21.

Que el presente instrumento se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 17° Inc. a) y el Artículo 18 “Autoridad Competente” del Reglamento Parcial N° 2 – Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y Decreto Acuerdo N° 1573/2020, de la Ley N° 4938 y sus modificatorias Ley N° 5636/2020.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorizar el Llamado al Concurso de Precios N° 31-0020-CPR21- Modalidad: Compra Determinada, que tiene como objeto el “Servicio de alquiler de tractor oruga para traslación y compactación de Residuos Sólidos Urbanos” cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos CATORCE MILLONES DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 14.012.250,00).

ARTICULO 2°: Aprobar las Bases del presente Concurso de Precios. Los mismos podrán descargarse sin costo de la página oficial de la Contaduría General de la Provincia de Catamarca <http://comprar.catamarca.gob.ar/> y las ofertas se deberán presentar a través del sistema COMPR.AR utilizando el formulario electrónico que suministra el sistema.

ARTICULO 3°: Designar integrantes de la Comisión Evaluadora del Concurso de Precios N° 31-0020-CPR21 a: el Asesora Legal Dra. Gerván Valeria, Asesor contable CPN Cabrera, Roberto y a el Jefe de SAF CPN Gutiérrez Esteban Rolando.

ARTICULO 4°: Fijar como fecha del Acto de Apertura de ofertas de la mencionado Concurso, el día 27 de Diciembre de 2021 a horas 11:00hs, a realizarse por acto público a través del sistema COMPR.AR y se generará de manera automática el acta de apertura de ofertas.

ARTICULO 5°: Imputar el gasto a las Partidas Presupuestarias del Presupuesto vigente.

ARTICULO 6°: Comuníquese, Notifíquese y cumplido Archívese.

Digitally signed by NIETO María Cecilia
Date: 2021.12.20 22:07:08 ART
Location: San Fernando del Valle de Catamarca

Maria Cecilia Nieto
Secretaria
Secretaria de Administración del Ministerio de Agua, Energía y Medio
Ambiente
Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente



PROVINCIA DE CATAMARCA

CONCURSO DE PRECIOS N° 31-0020-CPR21

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: COMPRA DETERMINADA

EX-2021-01914982- -CAT-DPLC#MAEMA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

APROBADO POR: RESOL-2021-22-E-CAT-SADM#MAEMA

UNIDAD LICITANTE:

JURISDICCION: Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente

UNIDAD LICITANTE (U.L.): Dirección Provincial de Licitaciones y Compras- Secretaría de Administración

DOMICILIO FISICO U.L.: Pabellón 2 CAPE sito Av. República Venezuela S/N -S.F.V. Catamarca (C.P. 4700)

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.) N° 31

CUIT S.A.F. M.A.E. y M.A.: N° 30-71217243-2

DOMICILIO FISICO S.A.F.: AV. VENEZUELA S/N°, C.A.P.E. PABELLÓN N° 2, SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO U.L.: dpamaema@catamarca.gov.ar

UNIDAD SOLICITANTE

UNIDAD EJECUTORA: Secretaría de Medio Ambiente

ARTICULO 1º: La presente Contratación se regirá por, las disposiciones de la Ley N° 4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, por el Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios Decreto Acuerdo 1573/2020 y Decreto Acuerdo 2036/2020, por la Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, y por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHFy del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas.

La presentación de las propuestas sin observaciones al Pliego General y Particular, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen los pliegos a la propuesta o que aquellos no sean rubricados.

COMUNICACIÓN, MODALIDAD DE PRESENTACION ELECTRONICA DE LAS OFERTAS

ARTICULO 2º:



Los interesados presentarán sus ofertas a través del sistema electrónico de compras públicas <http://comprar.catamarca.gob.ar>, aprobado por Decreto Acuerdo 751/2018 y puesto en funcionamiento por Resolución RES-2020-23-E-CAT-CGP#MHF.

Los interesados en ofertar en los procesos de contratación del gobierno de provincia de Catamarca, podrán encontrar detallados instructivos en video y archivos PDF en el siguiente link <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/contrataciones/capacitacion>.

Los oferentes formularán sus propuestas a través del sistema electrónico de contrataciones en entorno web que administra Contaduría General de la Provincia de Catamarca denominado "COMPR.AR" (<http://comprar.catamarca.gob.ar>). No se admitirá la presentación de la oferta mediante una forma distinta a la expuesta.

Se consideran ofertas presentas las ofertas CONFIRMADAS, para pasar la oferta a estado "Confirmada" debe completar el paso 5 del formulario que otorga el sistema COMPR.AR a los proveedores, a continuación, se adjunta imagen de paso 5 "Confirmación e ingresar oferta".

Solamente las ofertas confirmadas serán recibidas por la UNIDAD LICITANTE en la fecha y hora establecidas para la apertura.



El número de color rojo en alguna solapa indica que faltan datos a ingresar.



Realizar oferta para el proceso 11-0054-LPU20

Información del proceso

Número expediente:	EX-2020-00003534- -CAT-CGP#MHF
Número de proceso:	11-0054-LPU20
Nombre descriptivo proceso:	ACUERDO MARCO 10
Objeto de la contratación:	ACUERDO MARCO 10
Unidad Operativa de Contrataciones:	11 - Contaduría General de la Provincia
Tipo adjudicación:	Cantidad: Parcial Renglones: Parcial
Moneda:	Peso Argentino
Fecha y hora de acto de apertura:	12/06/2020 12:00

Datos del proveedor

Nombre usuario apoderado y/o representante legal:	Proveedor Prueba
CUIT:	20-35612684-0
Razón social o nombre y apellidos de la persona física:	Proveedor Prueba

Renglón	Oferta	Código de Ítem	Descripción	Cantidad	Cantidad Ofertada	Unidad de Medida	Precio Unitario	Precio Total	Acciones
1	Principal	2.5.6-796.5	NAFTA COMUN; TIPO: SIN PLOMO, PRESENTACION: X LITRO	5.000,00	5.000,00	UNIDAD	70,00	350.000,00	
1	Alternativa 1	2.5.6-796.5	NAFTA COMUN; TIPO: SIN PLOMO, PRESENTACION: X LITRO	5.000,00	5.000,00	UNIDAD	65,00	325.000,00	

Cantidad de alternativas presentadas:	2	Total Ofertado:	350000,00
--	---	------------------------	-----------

"Confirmo el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta."

Observaciones

(Máximo 5000 caracteres)

"La oferta confirmada y enviada puede ser modificada hasta el momento de apertura. Luego de realizados los cambios, es necesario volver a confirmar y enviar la oferta."

Nombre de Usuario

Clave

[Paso Anterior](#)

[Guardar](#)

[Confirmar Ingreso de Oferta](#)

[Eliminar Oferta](#)

La presentación de oferta de un proveedor no INSCRIPTO en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, implicará la solicitud de inscripción en el mismo, debiendo el oferente completar la documentación pertinente dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha del acto de apertura. Si el oferente no cumpliera, se tendrá por no inscripto y la oferta como **no** presentada. Por lo tanto, para ser pre adjudicado el oferente debe estar en calidad de **INSCRIPTO** en el Registro de Proveedores del Estado Provincial.

El cómputo de los plazos se registrará por la fecha y hora oficial del sitio <http://comprar.catamarca.gov.ar> o el que en un futuro lo reemplace. A los efectos del cómputo de plazos fijados en días hábiles, la presentación en un día inhábil se entiende realizada en la primera hora del día hábil siguiente.

La Dirección Provincial de Licitaciones y Compras podrá practicar comunicaciones o notificar a los proveedores por correo electrónico desde la casilla dpamaema@catamarca.gov.ar, no obstante el resto de la Administración podrá hacerlo desde cualquier casilla de correo electrónico oficial institucional o de los funcionarios o agentes de la administración pública provincial, será constancia suficiente la que el correo electrónico genere para el emisor, la misma debe incorporarse al expediente certificada por el titular de la dependencia notificadora. El DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO constituido por los oferentes goza de validez y eficacia jurídica y producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio constituido, siendo válidos y plenamente eficaces las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones, practicadas allí -párrafo cuarto Artículo 104 BIS Ley 4938 y sus modificatorias-.



OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

ARTICULO 3º: La presente Contratación tiene por objeto la contratación de "SERVICIO DE ALQUILER DE TRACTOR ORUGA PARA TRASLACIÓN Y COMPACTACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS" UBICADA EN LA PLANTA DE TRATAMIENTOS DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS- PANTANILLO-CATAMARCA", según el ANEXO Idel presente pliego, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar>.

EL PRESUPUESTO OFICIAL

ARTICULO 4º:El presupuesto oficial de la presente contratación, asciende a la sumade **PESOS CATORCE MILLONES DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 14.012.250,00).**

FORMA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS Y APERTURA DE OFERTAS

ARTICULO 5º:Las ofertas se deberán presentar hasta el día y hora que se determine por acto administrativo de autoridad competente en la convocatoria que se publica a través del **COMPR.AR** utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema, y cumpliendo todos los requerimientos del presente pliego, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. Para el caso en que en los pliegos se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuar en forma material, como la entrega de muestras, o la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y serán presentados en la Dirección Provincial de Licitaciones y Compras del Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente en la fecha, hora y lugar que se indique.

Todo archivo que se adjunte a la oferta ya sea adjunto a un ítem en particular, como en cumplimiento de los requisitos mínimos de participación o como anexos adicionales, para que se adjunten a las ofertas luego de seleccionar el archivo a adjuntar, deben pulsar el botón "INGRESAR ARCHIVO O ANEXO O IMAGEN", los archivos que no sean ingresados de dicha forma no serán recibidas por la UNIDAD LICITANTE.

Información del Renglón

Alternativa: 1

(*) Datos obligatorios

Descripción	NAFTA COMUN; TIPO: SIN PLOMO, PRESENTACION: X LITRO	Código de Ítem	2.5.6-796.5
Unidad de Medida	UNIDAD	Cantidad	5.000,00
Observaciones			
Especificaciones Técnicas			
Acondicionamiento	DSDSD		

Información Económica

Cantidad Ofertada	Precio Unitario	Importe Total
* 5000	* 70 \$	350.000,00

* Especificaciones
Técnicas

NAFTA DE 95 OPTANOS

(Máximo 4000 caracteres)

Anexo	Examinar... No se seleccionó un archivo.	Ingresar anexo
Imagen	Examinar... No se seleccionó un archivo.	Ingresar imagen

Ingreso de documentos

Anexos

* Seleccionar archivo	Examinar... No se seleccionó un archivo.
* Tipo de requisito mínimo	Administrativo
* Descripción:	

Ingresar archivo

Anexos ingresados

Nombre	Tipo	Descripción	Acciones
No se han encontrado registros.			

Cerrar

APERTURA DE OFERTAS: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del Sistema **COMPR.AR** el día **27 DE DICIEMBRE DE 2021 a horas 11:00** En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

ARTÍCULO 6º: Únicamente será aceptada la propuesta económica que, se carga utilizando el formulario electrónico que para cada ítem otorga el Sistema **COMPR.AR**, y no serán tenidas en cuentas las propuestas económicas formuladas en archivos que se adjunten a las ofertas confirmadas. Asimismo, conjuntamente con la propuesta económica se presentará la siguiente documentación:

- Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas.
- Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso de ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia.
- No obligatorio: Para gozar de los beneficios de la Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, certificados emitidos por: Dirección



Provincial de Comercio y Dirección de Inspección Laboral. En caso de presentarse copias de los mencionados certificados, las mismas deberán estar certificadas por Escribano Publico o por Autoridad de Aplicación.

- d) TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS de presentación de propuesta (sellado de oferta) del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) calculado sobre el monto total de la **oferta** de conformidad a lo establecido por el artículo 27º de la Ley Impositiva Provincial Nº 5686, vigente para el Ejercicio Fiscal 2021. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la de la página de Internet: <https://dgrentas.arca.gob.ar/>. **Cuando estos sean repuestos mediante estampillas fiscales deberá ser presentado físicamente en la Dirección Provincial de Licitaciones y Compras dependiente de la Secretaría de Administración del Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente, sito en Pabellón 2 CAPE - Avda. República de Venezuela S/N, San Fernando del Valle de Catamarca, dentro de los dos días hábiles a la fecha de apertura de ofertas, en el horario de 8:00 a 13:00hs.**
- e) Garantía de mantenimiento de la oferta: cuando el monto total de la oferta fuere superior a NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 9.854.000,00), corresponderá constituir dicha garantía por el UNO (1) % sobre el monto total de la oferta, a través del sistema "COMPR.AR" el oferente individualizará la garantía de mantenimiento de la oferta mediante los datos que requiera el sistema. **El documento físico deberá ser presentada en Unidad Departamento Contrataciones dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente, sito en Pabellón 2 CAPE - Avda. República de Venezuela S/N, San Fernando del Valle de Catamarca, dentro de los dos días hábiles a la fecha de apertura de ofertas, en el horario de 8:00 a 13:00hs.**
- f) Documentación que acredite la prestación de servicios similares a la presente contratación prestados dentro de la Provincia de Catamarca en los últimos cinco (5) años.
- g) Deberá ser titular de los vehículos ofrecidos o poseer la disposición de los mismos, debiendo adjuntar copia Certificada del documento que lo acredite.

ARTICULO 7º: Los precios establecidos en las propuestas serán invariables. Los proponentes estarán obligados a mantener sus ofertas durante el plazo que se establece en el presente Pliego, Plazo que se empezará a contar desde la fecha de Apertura de las Propuestas.

ARTICULO 8º: Las cotizaciones deben realizarse en moneda de curso legal de la República Argentina y deberá consignarse precio unitario en números con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del ítem en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar la UNIDAD SOLICITANTE por todo concepto.

COSTO DEL PLIEGO



ARTÍCULO 9º: El presente pliego no tendrá costo alguno, debiendo ser descargado de manera totalmente gratuita de la página oficial de Contaduría General de la Provincia de Catamarca: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/> o desde la página <http://comprar.catamarca.gob.ar/>

Se difundirá en el sistema COMPR.AR las circulares aclaratorias y las modificatorias al presente pliego que se emitan de oficio o como respuesta a consultas.

VISTA Y OBSERVACIONES O IMPUGNACIONES DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO 10º: Los oferentes podrán tomar vista de las ofertas presentadas durante TRES (3) DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la fecha de apertura y formular las observaciones e impugnaciones en ese mismo plazo, a través del usuario y los formularios provistos por el sistema COMPR.AR-.

La Secretaría de Administración correrá traslado de las impugnaciones u observaciones de oficio, a la parte impugnada, la que podrá contestarlas dentro de los TRES (3) días posteriores al de la notificación del traslado. Con las observaciones o impugnaciones y, en su caso, las contestaciones respectivas, la misma autoridad resolverá, previo Informe de la Comisión de Evaluación y dictamen del servicio jurídico permanente, pudiendo hacerlo de manera independiente o en el acto de adjudicación. Si el acto que resuelve las observaciones o impugnaciones fuera recurrido, el trámite del mismo se hará por cuerda separada.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO 11º: Los oferentes deberán mantener sus ofertas por un plazo no inferior a los **TREINTA (30) días hábiles** a contar desde la fecha de Apertura de las Propuestas. Cuando en una oferta no se fije expresamente dicho plazo, se entiende que se ajusta al plazo mínimo admitido en el presente Artículo. Si al vencimiento del término de mantenimiento de la oferta no se hubiera adjudicado la contratación, se prorrogará el plazo de mantenimiento de oferta en forma automática por un lapso igual al inicial ofertado, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación que no podrá ser inferior a CINCO (5) días corridos al vencimiento de cada plazo.

PLAZOS Y FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

ARTÍCULO 12º: El plazo de inicio de las prestaciones no podrá ser superior a los Dos (2) días hábiles a partir de la fecha de difusión de la respectiva Orden de Compra o Contrato en el sitio <http://comprar.catamarca.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace o su notificación a la casilla de correo electrónico publicada en el perfil del proveedor en el sistema COMPR.AR., constituido como domicilio especial electrónico por el mismo.

PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO: La duración del contrato será de SETENTA (70) DÍAS.

El plazo de duración de la prestación otorgado por el oferente debe especificarse en días hábiles y en ningún caso se aceptará término inmediato. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo, se entiende que se ajusta al plazo máximo admitido en el presente Pliego. Asimismo, cuando el oferente indicare un plazo de duración de la prestación sin indicar



“hábiles” o habiendo indicado “corridos”, a todos los efectos y principalmente en la puntuación del factor y su comparación con las demás ofertas, se considerará que ofertó dicho plazo en días hábiles.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

ARTÍCULO 13º: El lugar y forma de prestación del servicio se efectuará según el detalle consignado en **Anexo I** del presente pliego.

El servicio a proveer deberá responder a las características solicitadas y a la oferta presentada por la firma.

CAUSALES DE INADMISIBILIDAD

ARTÍCULO 14º: Serán causales de inadmisibilidad de las propuestas, las siguientes:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el sistema electrónico de compras (COMPR.AR).
- b) Que fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- c) Que fuera condicionada.
- d) Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- f) Que no cumpla con el pago de los impuestos y tasas impositivas en materia de contrataciones, hasta la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.
- g) Que el oferente no estuviere **inscripto** en el Registro de Proveedores del Estado Provincial en el RUBRO del objeto de la presente contratación, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.

Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidad de la oferta.

ARTÍCULO 15º: SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS. El principio de concurrencia de ofertas no deberá ser restringido por medio de recaudos excesivos, severidad en la admisión de ofertas o exclusión de éstas por omisiones intrascendentes, debiéndose requerir a los oferentes incursos en dichas faltas, las aclaraciones que sean necesarias, dándoseles la oportunidad de subsanar deficiencias insustanciales, no pudiéndose alterar los principios de Igualdad y Transparencia establecidos en el artículo 91º de la Ley N°4938, sus modificatorias y complementarias.

Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicha solicitud se efectuará a través del sistema COMPR.AR, otorgando al oferente un plazo para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, pasado dicho plazo, el no cumplimiento de documentación faltante y demás documentación solicitada al proveedor habilitará a la Comisión Evaluadora a rechazar tales ofertas en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada.

ARTÍCULO 16º: Cualquiera de las Causales de Inadmisibilidad establecidas en el Artículo 14º del presente Pliego, y que pasara inadvertida en el acto de Apertura de las propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.



DESEMPATE DE OFERTAS

ARTÍCULO 17º: En caso de existir igualdad de puntaje, se adjudicará al oferente que cotizare al menor precio. En caso de igualdad de puntaje y de precios, la UNIDAD LICITANTE solicitará a través del sistema COMPR.AR a los respectivos oferentes y dentro del plazo común que se le fije, formulen una mejora de precios, conforme a lo establecido en el Art. 77º del Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley Nº 4938 – Anexo I – Decreto Acuerdo Nº 1127/2020. Estas propuestas serán abiertas de acuerdo a lo previsto en el Art. 2º del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

El silencio por parte del oferente será considerado mantenimiento de igual oferta.

De subsistir nuevamente el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas en el mismo acto, labrándose el acta correspondiente.

DE LA PREADJUDICACION

ARTICULO 18º: La pre adjudicación será por ítem o renglón o parte de este, o por el total solicitado, según convenga a los intereses del Estado Provincial.

ARTICULO 19º: Los descuentos que se ofrezcan por pago dentro de un plazo determinado, no serán considerados a los efectos de la comparación de las ofertas, debiendo no obstante ser tenidos en cuenta para el pago, si la cancelación de las facturas se efectúa dentro de los términos fijados.

ARTICULO 20º: A los efectos de determinar la propuesta más conveniente, se ponderarán los siguientes factores:

- a) Antecedentes como Proveedor. 5 puntos**
- b) Precio del Servicio. 87 puntos**
- c) Calidad del Servicio. 5 puntos**
- d) Plazo de Inicio de la Prestación. 3 puntos**

A los fines de lo mencionado precedentemente, la metodología a emplear será la siguiente:

a) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR (5 PUNTOS):

1) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial no hayan sufrido penalidad, ni suspensión ni inhabilitación alguna, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **cinco (5) Puntos.**

2) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan sufrido alguna penalidad, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **tres (3) Puntos.**

3) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan sufrido alguna suspensión, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **un (1) Puntos.**



4)A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan sufrido alguna inhabilitación, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **cero (0) Puntos.**

b) PRECIOS DEL SERVICIO A PROVEER (87 PUNTOS): se asignará el mayor puntaje a la oferta que, siendo formal y técnicamente admisible, resulte ser la de menor precio. Las demás serán puntuadas conforme la regla de proporcionalidad inversa.

De corresponder se aplicará lo establecido en la Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02 para valorar el presente factor como se detalla a continuación:

MENOR PRECIO PONDERADO COMPUTABLE X MÁXIMO DE VALORACIÓN

Formula = _____
PRECIO PONDERADO COMPUTABLE DE LA OFERTA A CONSIDERAR

***PRECIO PONDERADO COMPUTABLE (P.P.C.):** PRECIO OFRECIDO - (MENOR PRECIO OFRECIDO X F.P. DE OFERTA A CONSIDERAR).

***FACTOR DE PONDERACIÓN (F.P.) =** VARIABLE EMPRESA x (0,08 x INSUMOS LOCALES + 0,04 x INSUMOS NO LOCAL COMPRADO LOCALMENTE + 0,04 x EMPLEO LOCAL).

C) CALIDAD DEL SERVICIO A PRESTAR (5 PUNTOS): En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los equipos ofrecidos en alquiler en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas en el ANEXO I del presente pliego, la Comisión Evaluadora podrá solicitar informe técnico de peritos en la materia, si correspondiere, la calidad del servicio a prestar se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

MUY BUENO. 5Puntos

BUENO. 2 Puntos

d) PLAZO DE INICIO DE PRESTACION (3 PUNTOS): A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en el presente Pliegos asignará puntaje de acuerdo a la siguiente escala teniendo en cuenta el plazo de entrega fijado por cada oferente:

Un (1) día hábil.....3 Puntos

Dos (2) días hábiles..... 01 Punto

ARTICULO 21º: La Orden de Compra Contrato se emitirá dentro de los Cinco (5) días corridos de resuelta la adjudicación y deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación. En caso de errores u omisión, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento del organismo que lo expidió, sin perjuicio de cumplir el Contrato conforme a las bases de contratación y a la oferta adjudicada.

OPCION DE PRORROGA: El contrato que se perfeccione podrá prorrogarse a su vencimiento por única vez y por un plazo igual o menor al del contrato inicial. La prórroga deberá realizarse en las condiciones pactadas originariamente. Si los precios de mercado hubieren variado, el proveedor podrá solicitar al organismo contratante, una propuesta de actualización de precios a los fines de adecuar los mismos a los estipulados en el contrato original.



Dicha actualización no podrá superar la variación anual del valor del Módulo previsto en el Artículo 32° de Anexo I del Decreto Acuerdo 1127/2020. En caso de no llegar a un acuerdo, no se podrá hacer uso de la opción de prórroga y no corresponderá la aplicación de penalidades.

ARTÍCULO 22: RECEPCIÓN DEFINITIVA

La certificación de Recepción Definitiva de la prestación del servicio se realizará en forma mensual, que se emitirá dentro de los diez (10) días hábiles de cumplido cada mes de servicio, de conformidad a lo dictado en el Art. 95° del Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 aprobado por el Decreto Acuerdo N° 1127/2020

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO - FACTURACION Y PAGO

ARTICULO 23°:PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO - La notificación de la Orden de Compra Contrato al adjudicatario se realizará mediante sudifusión en el sitio <https://comprar.catamarca.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace o su notificación a la dirección de correo electrónico publicada en el perfil del proveedor en el sistema COMPR.AR., constituido como domicilio especial electrónico por el mismo.

La facturación debe realizarse a la CUIT del Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente, consignada en el encabezado del presente pliego y será presentada para su cobro en el domicilio físico de la misma, juntamente con la Orden de Compra o Contratosellado y Constancia de la Recepción definitiva de los bienes o servicios, según los plazos de normativa vigente. Dicha factura deberá reunir los requisitos legales que rigen su emisión. El pago se realizará a los treinta (30) días corridos de la recepción definitiva del bien solicitado.

PAGOS PARCIALES: Los pagos se realizarán a los treinta (30) días corridos de la Recepción Definitiva del servicio conforme.

GARANTÍA DE CONTRATO:

ARTÍCULO 24°: Para afianzar el cumplimiento del contrato, el/los oferente/s que hubiera/n resultado adjudicatario/s, deberá/n constituir una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, a favor del Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente, del TRES POR CIENTO (3%) del valor total de la adjudicación, dentro de los CINCO (5) DÍAS contados a partir del perfeccionamiento del contrato, en el domicilio físico del Organismo contratante y si correspondiere, con el sellado de la garantía.

No corresponderá su constitución cuando, el importe adjudicado sea menor o igual a PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 (\$ 3.284.666,67), ni cuando la ejecución de la prestación se realice dentro del plazo de integración de la garantía.

ARTICULO 25°: FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA: La GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA y DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, si correspondieren, podrá constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas, según lo previsto por el Artículo 85° del Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 del Decreto Acuerdo N° 1127/2020:

a) En efectivo, exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta Bancaria N° 46601936/09 Recursos provenientes del Tesoro Provincial- Gastos Corrientes.



- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o del domicilio del órgano contratante. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional y/o Provincial. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con fianza bancaria, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo N° 1574 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la UNIDAD LICITANTE consignado en el encabezado del presente pliego.
- f) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en un organismo provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la cesión pertinente.
- g) Con pagaré sin protesto suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poder suficiente, cuando el monto de la garantía no supere el valor de VEINTE (20) MODULOS.

Se deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley Impositiva Provincial N° 5686 vigente para el Ejercicio Fiscal 2021, en los artículos 18 a 23, impuesto de sellos. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la de la página de Internet: <https://dgrentas.arca.gob.ar/>. Cuando estos sean repuestos en estampillas fiscales, y el soporte físico de las garantías establecidas precedentes, deberá/n ser presentados en forma digital junto a la oferta y además físicamente en la Dirección Provincial de Licitaciones y Compras del Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente, sito en Pabellón N° 2, Hall Central, C.A.P.E., San Fernando del Valle de Catamarca, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores al día establecido para la apertura se ofertas, en el horario de 8:00 a 13:00hs.

ARTICULO 26º: La presente Contratación se regirá por la modalidad de **contratación Compra Determinada**, según lo establecido en el Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 – Anexo I – Decreto Acuerdo N° 1127/2020, Artículos 22º inc. c) y 25º.

ARTICULO 27º: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios a la Contratación en particular y el reglamento de contrataciones en su caso, dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones, previstas en el Título IV - Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 del Decreto Acuerdo N° 1127/2020.

ANEXO I

ITEM	CÓDIGO ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	3.2.2-7242.1	ALQ. DE TRACTOR; DESCRIPCION: ALQUILER DE TRACTOR	DÍAS	70

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA MAQUINARIA:

- DESCRIPCIÓN: Tractor topadora sobre oruga
- POTENCIA MOTOR: MÍNIMO 238 KW
- FUNCIÓN DE ARRASTRE
- PESO MÍNIMO DEL EQUIPO: 36 TN
- SIN OPERARIO
- Se requiere mínimamente que las unidades en alquiler cuenten con la correspondiente Cobertura Básica de Seguro de Responsabilidad Civil Contra Terceros.
- Deberá adjuntar toda documentación que permita identificar claramente el equipo puesto en alquiler, como así también sus características técnicas para su correspondiente evaluación. –

ESPECIFICACIONES GENERALES

- El servicio deberá ser realizado de manera progresiva según lo indicado en el anexo de características Técnicas y Logística de Movimientos de RSU con una carga horaria de 12 horas diarias de lunes a lunes. Tanto el combustible como el servicio de mantenimiento de la maquinaria estarán a cargo de la firma adjudicada. SIN OPERARIO
- Forma de pago: Se realizarán pagos parciales, dentro de los 30 días de emitida la correspondiente factura por los servicios prestados mensualmente.
- Lugar de Prestación del Servicio: Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos- Parque Industrial El Pantanillo- Ruta N° 38- Superficie 636.148.09 mts²

LOGÍSTICA DE MOVIMIENTO DE RSU Y ASIMILABLE A RSU A FOSA DE DISPOSICION FINAL

Consta de movimiento de material de RSU y asimilable a RSU de zona N°1 y N°2 para disposición final en zona N°3 para su correcta compactación.

Cabe aclarar que la zona N°1 se encuentra contemplada en la zona oeste de F.D.F. (Fosa de Disposición Final) en sentido norte-sur con dimensiones aproximadas de 200 metros lineales por 18 metros de ancho por 1,7 metros de altura en promedio de igual manera se procederá a

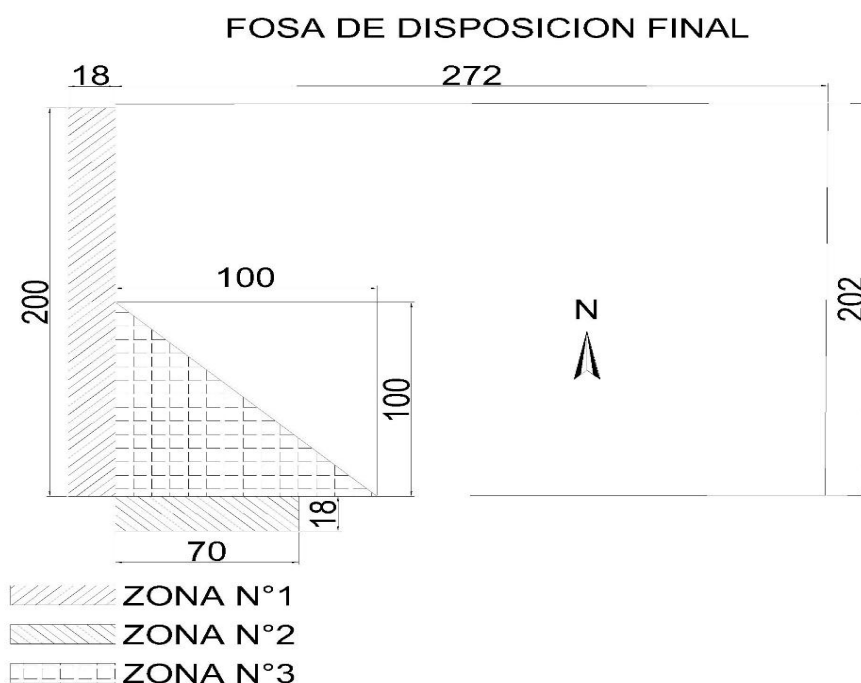
PLIEG-2021-02026162-CAT-DPLC#MAEMA

trabajar la zona N°2 La cual se encuentra al Sur de F.D.F. (Fosa de Disposición Final) en sentido Este-Oeste, con dimensiones aproximadas a 70 metros de largo por 18 metros de ancho por 1,70 metros de altura promedio donde dicho material de ambas zonas respectivamente terminaran dispuestos con su correcta disposición y/o compactación en la zona N°3 la cual está preparada para dicha función y se encuentra de manera contigua a dichas zonas con vértice en el encuentro de ambas, en la parte sur-este de F.D.F. y ampliándose desde ese vértice 100 metros en sentido Norte y 100 metros en sentido Este, adoptando una forma triangular de aproximadamente 5000m². (Ver gráfico adjunto.)

La necesidad de este trabajo corresponde a la impericia de mantener las calles y bermas (talud de escurrimiento de calles), de dicha F.D.F. de manera libre de RSU y asimilable a RSU para permitir en caso de focos de incendios tener acceso de manera inmediata a sofocarlos y también para poder facilitar la recuperación del material por parte del recurso humano contenido en las cooperativas de turno y de esa manera poder realizar un manejo integral del residuo.

Esta tarea deberá ser realizara de manera progresiva donde aparte de realizar el trabajo antes mencionado deberá realizar también la disposición del material que diariamente ingresa a F.D.F. (aproximadamente 200Tn/día) con una carga horaria mínima de trabajo no menor a 12hr diarias ya que el ingreso de RSU y asimilable a RSU es constante durante las 24 horas al sitio, teniendo en cuenta que en este lugar contiene la disposición de los 10 municipios circundantes a 100 km del gran San Fernando del Valle de Catamarca (Valle Viejo, Fray Mamerto Esquiú, La Merced, LosVarelas, La Puerta El Rodeo, La Juntas, Chumbicha, Capayán y Capital).

Gráfico esquemático de zona de intervención.



Calculo de volumen aproximado para movimiento y posterior compactación:



Zona N°1
200m x 18m x 1,7m= **6120m³**
Zona N°2
70m x 18m x 1,7m= **2142m³**
Total = 8262m³



Gobierno de Catamarca
2021

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número: PLIEG-2021-02026162-CAT-DPLC#MAEMA

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA
Martes 21 de Diciembre de 2021

Referencia: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES CONCURSO DE PRECIOS N°
31-0020-CPR21

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 15 pagina/s.

Digitally signed by GDECatamarca
DN: cn=GDECatamarca, c=AR, o=Tesorería General de la Provincia, ou=Secretaría de Modernización
del Estado de Catamarca, serialNumber=CUIT 30636511354
Date: 2021.12.21 10:27:54 -03'00'

Zulma Lorena Ibañez
Director Provincial
Dirección Provincial de Licitación y Compra - Secretaría de Administración
- Ministerio de Agua Energía y Medio ambiente
Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente

Digitally signed by GDECatamarca
DN: cn=GDECatamarca, c=AR, o=Tesorería General de
la Provincia, ou=Secretaría de Modernización del Estado
de Catamarca, serialNumber=CUIT 30636511354
Date: 2021.12.21 10:27:56 -03'00'